

Proyecto de Ley N° **2384/2021-CR**

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTICULO 186° y 195° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 635 DEL CÓDIGO PENAL, CON LA FINALIDAD AGRAVAR LA COMISION DEL DELITO DE HURTO Y RECEPTACIÓN.

El Grupo Parlamentario **BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL**, por iniciativa de la Congresista **FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política y conforme lo establecen los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTICULO 186° y 195° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 635 DEL CÓDIGO PENAL, CON LA FINALIDAD AGRAVAR LA COMISION DEL DELITO DE HURTO Y RECEPTACIÓN.

Artículo 1°. Objeto de la ley

La presente iniciativa legislativa tiene como objetivo modificar la sanción del delito de hurto agravado y receptación agravada tipificadas en el Decreto Legislativo N° 635, Código Penal con la finalidad de agravar la sanción de los tipos penales con la finalidad de reducir los índices delincuenciales en este tipo de delitos.

Artículo 2. Modificación

Se modifica el artículo 186° y 195° del Decreto Legislativo N° 635, Código Penal.

"Artículo 186°. – Hurto Agravado.

El agente será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de tres ni mayor de seis años si el hurto es cometido:

(...)

La pena será no menor de **seis** ni mayor de **diez** años si el hurto es cometido:

13. Sobre equipos de telecomunicaciones en presencia de la víctima.

14. Utilizando vehículo automotor.

"Artículo 195°. – Formas Agravadas

(...)

La pena será privativa de libertad no menor de seis ni mayor de doce años si se trata de bienes provenientes de la comisión de los delitos de **robo**, robo agravado, **hurto**, **hurto agravado**, secuestro, extorsión, trata de personas y trabajo forzoso.





FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL
ARTICULO 186° y 195° DEL DECRETO
LEGISLATIVO N° 635 DEL CÓDIGO PENAL,
CON LA FINALIDAD AGRAVAR LA
COMISION DEL DELITO DE HURTO Y
RECEPTACIÓN.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

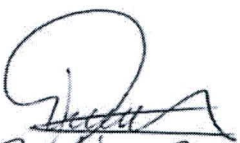
PRIMERA.

Se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir las normas reglamentarias en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendarios desde la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, 14 de junio de 2022.

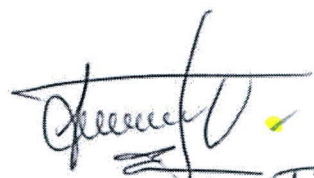

ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES
PORTAVOZ TITULAR
BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCENTRACIÓN NACIONAL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

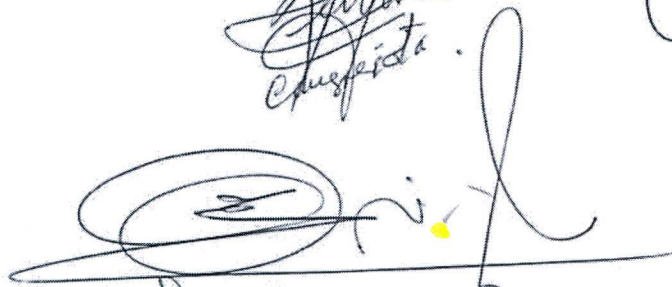

FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO
Congresista de la República


Pastor David Luna


Oscar Zeca


Oscar Zeca


Paul Gutiérrez T.


Segundo Sauraz B.


Katy Ugarte M.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **20** de **junio** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°2384-2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

JAVIER ÁNGELES ILLMANN
DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO
Encargado de la Oficialía Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL
ARTICULO 186° y 195° DEL DECRETO
LEGISLATIVO N° 635 DEL CÓDIGO PENAL,
CON LA FINALIDAD AGRAVAR LA
COMISION DEL DELITO DE HURTO Y
RECEPTACIÓN.**

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra sociedad despierta cada día con la noticia de la comisión de un nuevo delito, frente a tales sucesos solemos preguntarnos ¿Qué podemos hacer? ¿Cuáles son los instrumentos que nos pueden ayudar a combatir la ola de violencia que hoy existe?

El derecho penal sanciona el comportamiento típico, antijurídico y culpable que realiza una persona y que activa el sistema jurídico penal a una determinada consecuencia jurídica, tales como, medidas de seguridad, las medidas accesorias y la imposición de una pena privativa de la libertad efectiva o suspendida.

- Sin embargo, el derecho penal es la última ratio que tiene una sociedad para reaccionar contra aquellos comportamientos que lesionan o ponen en peligro un bien jurídico, al ser ultima ratio la sanción penal ha de ser usada únicamente después que los otros mecanismos de control social han fracasado. Es decir, las normas penales han de ser subsidiarias a las demás. En este sentido, el derecho penal responde a la política criminal diseñada en la Constitución de un determinado Estado.

Las sanciones penales tienen una razón de ser, esto es, han sido creadas para cumplir ciertos fines. La función de la pena más allá de su conceptualización, cumple función de prevención general, pues tiene que ver con regular la convivencia en la sociedad, nuestro Código Penal señala que la pena tiene función preventiva, protectora y re socializadora.

Con relación a la incidencia de la comisión de los delitos contra el patrimonio en la modalidad de hurto agravado y receptación agravada, el boletín estadístico policial del I Trimestre 2022¹ ubica al departamento de Lima (46,592) en el primer lugar donde

¹ https://web.policia.gob.pe/anuario_estadistico/documentos/1%20BOLETIN%202022%20DIRTIC%20PNP.pdf

**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL
 ARTICULO 186° y 195° DEL DECRETO
 LEGISLATIVO N° 635 DEL CÓDIGO PENAL,
 CON LA FINALIDAD AGRAVAR LA
 COMISION DEL DELITO DE HURTO Y
 RECEPCIÓN.**

concentra la mayor cantidad de denuncias policiales, seguido de Arequipa (7,888), Lambayeque (7,709), La Libertad (7,445) y Piura (7,278, Pasco (694), Huancavelica (698), Madre de Dios (778), Moquegua (861) y Apurímac (1,229), son los departamentos con la menor cantidad de denuncias por delitos. Total, de delitos en el primer semestre es 126, 020.

GRAFICO N° 01



Al respecto, podemos apreciar en el presente grafico que el margen de la comisión mínima y máxima de los delitos a nivel nacional oscila entre 694 hasta 46,592 delitos en el primer semestre, siendo urgente que el Estado brinde atención urgente en aras de salvaguardar el derecho al patrimonio y vida de los millones de ciudadanos agravando los tipos penales de mayor incidencia en aras tipificar un marco legal acorde a la realidad.

**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL
ARTICULO 186° y 195° DEL DECRETO
LEGISLATIVO N° 635 DEL CÓDIGO PENAL,
CON LA FINALIDAD AGRAVAR LA
COMISION DEL DELITO DE HURTO Y
RECEPTACIÓN.**

Asimismo, según el boletín estadístico policial del I Trimestre 2022², la evolución de las denuncias por presunta comisión de delito a nivel nacional, son las siguientes:

GRAFICO N° 02

EVOLUCIÓN DE LAS DENUNCIAS POR PRESUNTA COMISIÓN DE DELITO A NIVEL NACIONAL, SEGÚN TIPO. 2022.

DELITOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
CONTRA EL PATRIMONIO	23,735	24,111	27,974	75,820
CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA	4,277	4,746	6,590	15,713
CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD	3,844	3,659	4,177	11,680
CONTRA LA LIBERTAD	3,102	3,239	3,609	9,950
LEY 30096 DELITOS INFORMÁTICOS	1,458	1,713	1,919	5,090
CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,341	1,246	1,391	3,978
CONTRA LA FE PÚBLICA	410	522	731	1,663
CONTRA LA FAMILIA	418	407	487	1,312
OTROS DELITOS	218	284	312	814
Total general	38,803	39,927	47,290	126,020

FUENTE: SIDPOL

ELABORACIÓN: ASCEJE-INFORMÁTICA-INEI

Cabe advertir, que, según la estadística policial, los delitos contra el patrimonio constituyen mayor ilícito penal a nivel nacional, dentro de ellos incluye el hurto, hurto agravado, robo, robo agravado y el delito de receptación. En ese sentido, urge agravar la penalización de los delitos con mayor incidencia a nivel nacional.

Al respecto, el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI³, en el marco de integrar y difundir información estadística producida por las entidades públicas, y siendo necesario visibilizar información sobre el fenómeno de la criminalidad y violencia, en ese sentido, el Informe Técnico "Estadísticas de Criminalidad, Seguridad Ciudadana y Violencia, octubre-diciembre 2021", plantea una visión desde los registros administrativos, proporcionados por el Ministerio del Interior - Policía Nacional del Perú. Las estadísticas de la criminalidad revelan que el país mantiene como una problemática importante la inseguridad ciudadana, la cual afecta el derecho que todo individuo tiene a la vida, a la libertad y a la seguridad. La criminalidad está

² IDEM.

³ https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/informe_seguridad_ciudadana_registros.pdf

**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL
ARTICULO 186° y 195° DEL DECRETO
LEGISLATIVO N° 635 DEL CÓDIGO PENAL,
CON LA FINALIDAD AGRAVAR LA
COMISION DEL DELITO DE HURTO Y
RECEPTACIÓN.**

constituida por los delitos denunciados ante las autoridades policiales y se expresa en diversas modalidades.

Por ello, es importante analizar los diferentes aspectos circundantes de la delincuencia y criminalidad, con la finalidad de conocer la incidencia, características y las zonas geográficas donde se genera esta situación de violencia.

GRAFICO N° 03

Perú: Principales Indicadores de Seguridad Ciudadana 2016 - 2021

Indicadores	2 016	2 017	2 018	2 019	2 020	2 021
I DENUNCIAS POR COMISIÓN DE DELITOS						
1.1 Denuncias por comisión de delitos	355 876	399 869	466 088	446 508	320 819	327 383
Contra el patrimonio	242 653	265 219	315 542	296 760	189 656	199 803
Contra la vida, el cuerpo y la salud	44 342	50 597	49 577	44 983	33 927	32 140
Contra la seguridad pública	38 150	49 385	53 595	46 305	37 673	42 325
Contra la libertad	20 428	22 660	29 079	35 259	32 073	30 219
Otros 1/	10 303	12 008	18 295	23 201	27 490	22 896

Al respecto, podemos apreciar el desde año 2014 hasta la actualidad el delito contra el patrimonio constituye el ilícito penal con mayor incidencia. Siendo menester agravar los tipos penales con la finalidad salvaguardar la integridad de los ciudadanos, en lo que va del año se han reportado 137,390 hurtos (arrebatos sin uso de la violencia) y 84,196 asaltos (uso de arma de fuego o arma blanca).

Por otro lado, distintos medios de comunicación a diario nos informan los escalofriantes casos de hurtos y robos agravados que ponen en riesgo la vida de millones de peruanos a diario en todas las regiones. Así como también, el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) informo que a la fecha ha bloqueado 1,769,388 teléfonos con IMEI alterado, es decir, de procedencia ilícita tras la comisión de un delito penal.

**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL
ARTICULO 186° y 195° DEL DECRETO
LEGISLATIVO N° 635 DEL CÓDIGO PENAL,
CON LA FINALIDAD AGRAVAR LA
COMISION DEL DELITO DE HURTO Y
RECEPTACIÓN.**

GRAFICO N° 04⁴



**OSIPTEL bloquea más de un millón de
teléfonos con IMEI falsificado pese a la
pandemia y el confinamiento social**

El Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) bloqueó 1,769,388 teléfonos con IMEI alterado durante todo el año 2020.



**Condenan a nueve años de cárcel a
hermanos por intentar robar un celular**

Nueve años de cárcel pasaron los hermanos Juan Alejandro y Miguel Ángel Orellano Acuña por haber intentado robar un celular.

CAJAMARCA



Hace 5 años

**Joven enfermera muere cuando perseguía a
delincuentes que robaron su celular**

La joven murió luego de que la mototaxi, donde perseguía delincuentes que robaron su celular, impactara contra un cargador frontal.

LAMBAYEQUE



Hace 5 años

**Grupo Terna captura a sujeto que robó celular
a joven estudiante**

Detenido participó en el robo de un celular valorizado en 350 soles.

Por lo expuesto, podemos advertir que índices de la comisión del delito contra el patrimonio, entre ellos, el delito de hurto, hurto agravado, robo, robo agravado y la receptación viene afectando directamente la vida de millones de peruanos y trae consigo delitos como lesiones leves y graves, asesinato, estafa, entre otros. En ese sentido, urge intervenir modificando el ilícito penal en aras de penalizar con mayor rigurosidad este flagelo social que viene creciendo cada día, incluyendo como hurto agravado la sustracción de equipos de telecomunicaciones, entendiéndose, la radio, televisión, teléfonos, computadoras, entre otros. Así como también incluir como delito fuente el delito de hurto, robo y apropiación ilícita para la comisión del delito de receptación.

⁴ <https://rpp.pe/noticias/robo-de-celulares>

**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL
ARTICULO 186° y 195° DEL DECRETO
LEGISLATIVO N° 635 DEL CÓDIGO PENAL,
CON LA FINALIDAD AGRAVAR LA
COMISION DEL DELITO DE HURTO Y
RECEPTACIÓN.**

**II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION
NACIONAL**

La presente iniciativa busca modificar el artículo 186° y 195° del Decreto Legislativo N° 635, Código Penal. Esto con relación a incluir la sustracción de un equipo de telecomunicaciones en el catálogo del tipo penal de hurto agravado. Así como incluir como delito fuente el hurto, robo y apropiación ilícita para la comisión del delito de receptación.

III. ANALISIS COSTO - BENEFICIO

La presente iniciativa, busca incluir la sustracción de equipos de telecomunicaciones, entendiendo entre ellos los celulares, laptop y otros, en el tipo penal de hurto agravado que viene generando zozobra en toda la población a nivel nacional, son más de 137,390 hurtos (arrebatos sin uso de la violencia) y 84,196 asaltos (uso de arma de fuego o arma blanca) que se han cometido en el primer semestre del presente año. Y por otro lado, buscamos ampliar el catálogo de delitos fuentes que configuran el delito de receptación e incluir al delito de hurto, robo y apropiación ilícita.

La presente iniciativa busca mejorar la condición de vida de millones de peruanos que sienten que la inseguridad ciudadana viene calando en todos los estratos y a nivel nacional, y con ello garantizaremos una sanción acorde a la magnitud del delito cometido.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

7. Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana.

9. Política de Seguridad Nacional.

**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL
ARTICULO 186° y 195° DEL DECRETO
LEGISLATIVO N° 635 DEL CÓDIGO PENAL,
CON LA FINALIDAD AGRAVAR LA
COMISION DEL DELITO DE HURTO Y
RECEPTACIÓN.**

V. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

Aprobado mediante Resolución Legislativa del Congreso N° 02-2021-2022-CR en el ítem, IV. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado.

28. Plena vigencia de la Constitución y de los derechos humanos y acceso a la justicia e independencia judicial.

66. Modernización de los órganos del sistema de justicia, reforma de leyes, códigos y procesos.